



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2015 01199 00

En aras de dar continuidad al proceso, ante la inactividad que presenta el proceso desde hace más de siete años, se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte demandante a fin de que, en el término de treinta (30) días, confiera poder a un abogado o estudiante de derecho para que la represente en esta Litis, ya que carece de derecho de postulación (Sentencia STC-10890-2019. M.P. Luis Armando Tolosa Villabona. Corte Suprema de Justicia) y proceda con la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24039b026affdf4008ece6f74a0ddaedc5ef6a2e45e6c4fbf60e53057005054**

Documento generado en 11/12/2023 02:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>